

Servicios Postales Nacionales S.A. RR 900 062.817 - P.D.G. 25 O 95 A 95
Atención al usuario: 87-11 4722000 - 01 8000 111 210 - servicios@correos.gov.co
Módulo: Concesión de Correo

472

| | |
|---------------------|--|
| Remitente | Nombre/Razón Social: ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA GOBIERNO MUNICIPAL Dirección: Calle 11 #5-49 Centro Cúcuta Ciudad: CUCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Codigo postal: 540006000 Envío: RA278764471CO |
| Destinatario | Nombre/Razón Social: RAMIREZ SILVA CELMIRA Dirección: A7 6 50 58 BR CENTRO Ciudad: CUCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Codigo postal: 540006000 Fecha admisión: 31/08/2020 09:21:14 |

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 954214

Cúcuta, viernes, 09 de agosto de 2019

Resolución de Liquidación Oficial No954214 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ SILVA CELMIRA, propietario (s) del Predio No 010700180014000 ubicado en A 7 6 50 58 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Nueve millones ciento noventa y un mil PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados desde las 6 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) RAMIREZ SILVA CELMIRA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700180014000 por la suma de: Nueve millones ciento noventa y un mil PESOS (\$9,191,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RAMIREZ SILVA CELMIRA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RAMIREZ SILVA CELMIRA, Propietario(s) del predio No. 010700180014000 ubicado en A 7 6 50 58 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 09 SEP 2020 Fecha: 23 SEP 2020
Firma: [Firma] [Firma]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Dayron F. Galvis S.
C.C. 1127.944.044

| | | | | | | | |
|-----|-----------------------|------------------|--------------------------|--------------------------|------------------|--------------------------|--------------------------|
| 472 | Motivos de Devolución | Reconocido | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | No Existe Número | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | Rehusado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | No Redactado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | Cerrado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | No Contradicho | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Faltante | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | No Reside | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

08 SEP 2020